

Premio Grimaldi

Señor Director:

En cumplimiento del embargo decretado por un tribunal magallánico sobre el importe de un preculio en dinero otorgado por la Nustre Municipalidad de Punta Arenas al apreciado escritor magallánico don Dinko Pavlov (quien a su turno adjudicaría unos documentos a la demandante) me autorizo como ciudadano y contribuyente a requerir formalmente a nuestros "inteligentes" parlamentarios de la región, a fin de que se apuren en proponer un complemento al artículo 445 del Código de Procedimiento Civil disponiéndose que no son susceptibles de embargo, además, los premios y pensiones que por dichos conceptos disuergen tanto el Estado como las municipalidades de la República, lo cual Sr. Director, se justifica plenamente en cuanto es sabido que el derecho a la honra de las personas se encuentra consagrado jerárquicamente en nuestra Carta política por encima de aquellos de índole económica. En sociedades de raigambre hispánica como la nuestra, en que la honra se defiende por encima de todos los valores terrenos -al punto de no trepidar alguna en ofrendar la vida en su cautela- dicha afrenta sufrida por Pavlov (poderoso caballero es don dinero) viene a confirmar plenamente aquel sabio dictamen de Cervantes en que estatuye solamente a Dios como libre "dijador" de la honra de las personas.

Desde el punto de vista literario se ha causado, además, un agravio innegable a la memoria del insignie poeta don José Grimaldi,

La Piedad de la Nustre - Pto. Arenas - 45 - 1912 - 2005

Premio Grimaldi [artículo] José Vergara Villarroel

Libros y documentos

AUTORÍA

Vergara Villarroel, José

FECHA DE PUBLICACIÓN

2005

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Premio Grimaldi [artículo] José Vergara Villarroel

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile